Prosperidad Social

RESPUESTAS A NUEVAS OBSERVACIONES DE TRASLADO SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES A SUS PROPUESTAS Y/Ó RESPECTO DE OTROS PROPONENTES

INVITACÍON PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA DEFINITIVA No. IMYC 04 FIP DE 2026

REGIONALES LOTES 1 A 8

OBSERVACIONES FINANCIERAS PRESENTADAS AL LOTE 8.

1. OBSERVACIÓN No. 47.1 PRESENTADA POR LA UNIÓN TEMPORAL UT FEST PACIFICO 2026 (15/06/2026 4:37 PM CO1.MSG.9583498) A LA PROPUESTA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO (CODES).

*"…**Asunto**: Observaciones sustanciales al Informe de Evaluación – Proceso No. IMYC 04 FIP DE 2026.*

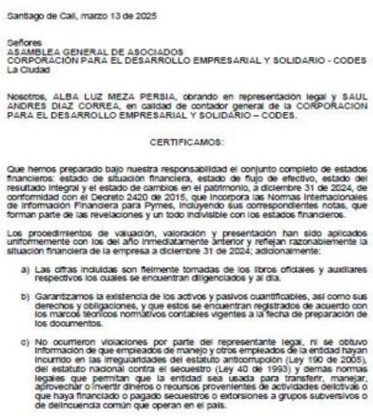
***Referencia**: Solicitud perentoria de rechazo por incumplimiento de requisitos habilitantes o, subsidiariamente, penalización severa en el puntaje.*

Respetados señores:

En mi calidad de interesado, y en ejercicio del derecho de contradicción frente al informe de evaluación, presento las siguientes observaciones. La Entidad tiene la obligación constitucional (Art. 209 C.P.) y legal (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) de garantizar la selección objetiva. Cualquier omisión en el cumplimiento de los pliegos de condiciones, los cuales son "ley para las partes" (Consejo de Estado, Sentencia 2011-00230), debe acarrear las consecuencias previstas en la invitación.

3. Inconsistencias temporales y técnicas (Corporación Liderazgo Universal y Corporación CODES)

CORPORACIÓN CODES: Existe una confusión en la calidad profesional de quien suscribe sus estados financieros (actuando como Contador y Revisor Fiscal simultáneamente). Esto transgrede la Ley 43 de 1990 sobre independencia profesional. Solicito el RECHAZO por falta de idoneidad en la certificación de su capacidad financiera.



Santiago de Cali, marzo 13 de 2025

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO - CODES
La Ciudad

Nosotros, ALBA LUZ MEZA PERSIA, obrando en representacion legal y SAUL ANDRES DIAZ CORREA, en calidad de contador general de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO – CODES.

CERTIFICAMOS:

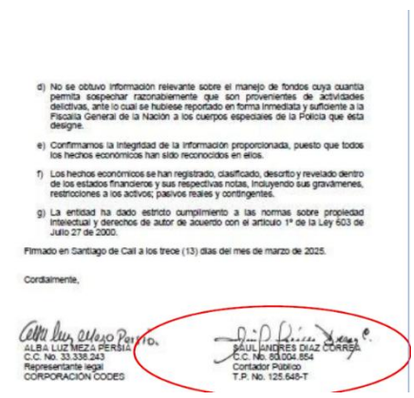
Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad el conjunto completo de estados financieros: estado de situación financiera, estado de flujo de efectivo, estado del resultado integral y el estado de cambios en el patrimonio, a diciembre 31 de 2024, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, incluyendo sus correspondientes notas, que forman parte de las revelaciones y un todo indivisible con los estados financieros.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior y reflejan razonablemente la situación financiera de la empresa a diciembre 31 de 2024; adicionalmente:

a) Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al dia.

b) Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones, y que estos se encuentran registrados de acuerdo con los marcos teoricos normativos contables vigentes a la fecha de preparación de los documentos.

c) No ocurrieron violaciones por parte del representante legal, ni se obtuvo información de que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en las irregularidades del estatuto anticorrupción (Ley 190 de 2005), del estatuto nacional contra el secuestro (Ley 40 de 1993) y demás normas legales que permitan que la entidad sea usada para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuenda común que operan en el pais.



d) No se obtuvo información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantia permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades delictivas, ante lo cual se hubiese reportado en forma inmediata y suficiente a la Fiscalia General de la Nación a los cuerpos especiales de la Policia que esta designe.

e) Confirmamos la integridad de la información proporcionada, puesto que todos los hechos económicos han sido reconocidos en ellos.

f) Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes.

g) La entidad ha dado estricto cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor de acuerdo con el articulo 1º de la Ley 603 de Julio 27 de 2000.

Firmado en Santiago de Cali a los trece (13) dias del mes de marzo de 2025.

Cordialmente,

ALBA LUZ MEZA PERSIA
C.C. No. 33.338.243
Representante legal
CORPORACION CODES

SAUL ANDRES DIAZ CORREA
C.C. No. 80.004.854
Contador Publico
T.P. No. 125.648-T

RESPUESTAS A NUEVAS OBSERVACIONES DE TRASLADO SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES A SUS PROPUESTAS Y/Ó RESPECTO DE OTROS PROPONENTES

INVITACÍON PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA DEFINITIVA No. IMYC 04 FIP DE 2026

REGIONALES LOTES 1 A 8

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO -CODES
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2025
Con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2024
(Expresados en pesos COP)

ACTIVOS	2025	2024	Variaciones
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes de efectivo	$ 3.049.374.247	$ 2.294.657.222	$ 754.717.025
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	$ 3.909.286.760	$ 4.514.247.781	$ -604.961.021
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	$ 6.958.661.007	$ 6.808.905.003	$ 149.756.004
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Propiedades, planta y equipo	$ 465.722.273	$ 465.722.273	$ 0
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	$ 465.722.273	$ 465.722.273	$ -
TOTAL ACTIVOS	$ 7.424.383.280	$ 7.274.627.276	$ 149.756.004
PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTES			
Cuentas comerciales y otras cuentas por pagar	$ 412.008.940	$ 712.438.945	$ -300.430.005
Beneficios a empleados	$ 1.152.794	$ 7.274.080	$ -6.121.287
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	$ 413.161.734	$ 719.713.025	$ (306.551.292)
PASIVOS NO CORRIENTES			
Otros pasivos	$ 2.267.349.297	$ 2.267.349.297	$ -
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	$ 2.267.349.297	$ 2.267.349.297	$ -
TOTAL PASIVOS	$ 2.680.511.031	$ 2.987.062.322	$ (306.551.292)
PATRIMONIO			
Aportes Sodales	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 0
Reservas Ocasionales - Asignaciones Permanentes	$ 4.193.564.954	$ 2.993.831.935	$ 1.199.733.019
Resultado del ejercicio	$ 456.307.296	$ 1.199.733.019	$ -743.425.724
Resultados acumulados	$ 0	$ 0	$ 0
Ajuste por adopción NIIF	$ 92.500.000	$ 92.500.000	$ 0
TOTAL PATRIMONIO	$ 4.743.872.250	$ 4.287.564.954	$ 456.307.296
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	$ 7.424.383.280	$ 7.274.627.276	$ 149.756.004

Las notas adjuntas son parte integrante de estos Estados Financieros.

ALBA LUZ MEZA
Representante Legal

ANA MILENA JIMENEZ ESCOBAR
Contador Público
T.P. 150.169-T

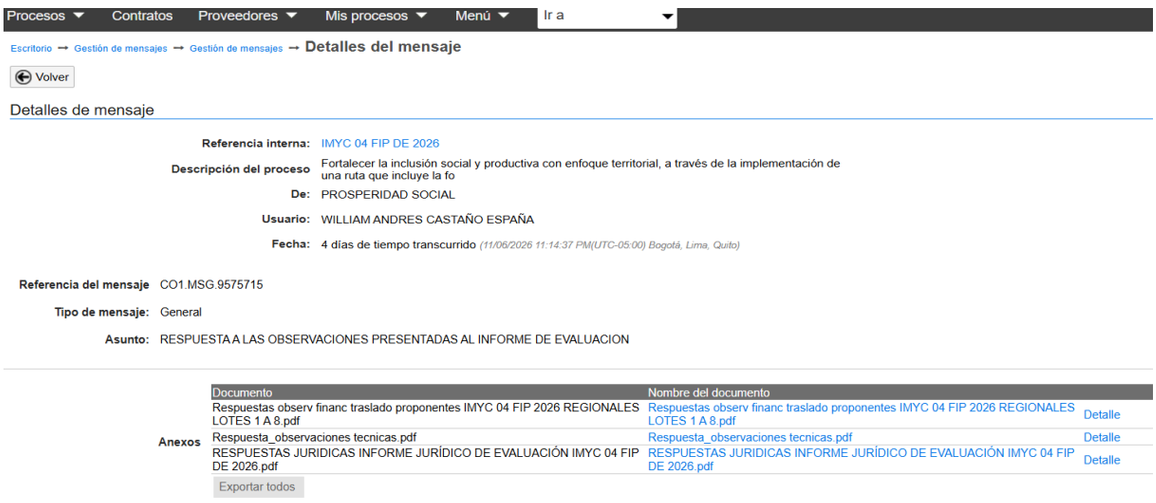
SAUL ANDRES DIAZ CORREA
Revisor Fiscal
T.P. 125.648-T

..."

<u>RESPUESTA Observación No. 47.1. PRESENTADA POR LA UNIÓN TEMPORAL UT FEST PACIFICO A LA PROPUESTA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO (CODES).</u>

Con relación a lo solicitado por el observante respecto a la corporación CODES, sobre una confusión existente, frente a la calidad profesional de quien suscribe los estados financieros presentados por que actúa como contador y revisor fiscal simultáneamente, PROSPERIDAD SOCIAL responde que:

Con mensaje CO1.MSG.9575715 publicado el 11/06/2026 11:14:37 PM, con asunto, RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION en la plataforma SECOP II, respondió al proponente UNIÓN TEMPORAL UT FEST PACIFICO 2026 una observación similar mediante mensaje público en la plataforma SECOP II (09/06/2026 12:24 PM CO1.MSG.9555736) A LA PROPUESTA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO (CODES), como se evidencia en las siguientes imágenes:



En dicho mensaje, PROSPERIDAD SOCIAL respondió lo siguiente:

"…1. OBSERVACIÓN No. 6.1. PRESENTADA POR LA UNIÓN TEMPORAL UT FEST PACIFICO 2026 (09/06/2026 12:24 PM CO1.MSG.9555736) A LA PROPUESTA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO (CODES).

RESPUESTA Observación No. 6.1. PRESENTADA POR LA UNIÓN TEMPORAL UT FEST PACIFICO A LA PROPUESTA DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOLIDARIO (CODES).

Prosperidad Social

RESPUESTAS A NUEVAS OBSERVACIONES DE TRASLADO SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES A SUS PROPUESTAS Y/Ó RESPECTO DE OTROS PROPONENTES

INVITACÍON PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA DEFINITIVA No. IMYC 04 FIP DE 2026

REGIONALES LOTES 1 A 8

Revisados los documentos financieros aportados por el proponente CODES, en el archivo "ESTADOS FINANCIEROS CODES 2024 2025.pdf", se evidenció que se encuentran documentos tales como: ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2023-2024, sus notas a los estados financieros, certificación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, el dictamen del revisor fiscal externo a los estados financieros de 2024,suscrito por parte del revisor fiscal externo, las tarjetas profesionales y las certificaciones de la Junta Central de Contadores, tanto del contador y el revisor fiscal que en su momento suscribieron los documentos para la vigencia 2024.

Así mismo, dentro del mismo documento, se encuentran los estados financieros (balance general y estado de resultados) con corte a 31 de diciembre de 2025, junto con sus notas explicativas a los estados financieros, las tarjetas profesionales y certificaciones de vigencia de la Junta Central de contadores y el FORMATO No.9 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

De acuerdo con la INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA IMYC 04 FIP DE 2026 y sus adendas, en su numeral 8.2.1.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS (CUMPLE – NO CUMPLE), en su literal a. se exige lo siguiente: "…a. Los proponentes personas naturales y jurídicas nacionales y, las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia deben presentar los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) a corte a 31–12-2025. Con la presentación de los estados financieros, debe adjuntar la certificación suscrita por el representante legal y el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según el caso, de acuerdo con el modelo del FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, en la que se registren las cifras contables de los estados financieros solicitados y exigidos para el cálculo de los indicadores financieros del numeral 8.2.1.2., con el fin de evaluar la capacidad financiera…".

Por lo anterior, los documentos que se tuvieron en cuenta y con los cuales se evalúo la capacidad financiera del proponente CODES y, en igualdad de condiciones, para todos los proponentes, correspondió al corte de información a 31 de diciembre de 2025, motivo por el cual se aclara y precisa que los documentos adicionales que hayan presentado los proponentes no se tuvieron en cuenta para la evaluación de la capacidad financiera, como es el caso del proponente precitado, que adjuntó adicionalmente información financiera, en forma comparativa, de las vigencias 2024 y 2023. ***Así, lo manifestado por el observante, en el sentido de afirmar que "...En la certificación del Estado de Situación Financiera con corte al 31 de diciembre de 2024...", no se acepta, ya que se reitera, esta vigencia no fue objeto de evaluación según las exigencias de la presente invitación pública.***

Adicionalmente, y según lo anterior, una vez revisada la documentación, se estableció lo siguiente frente a la observación:

- *Que de acuerdo con lo requerido en la INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA IMYC 04 FIP DE 2026, respecto de la información financiera con corte a 31-12-2025, no se solicitó como documento el DICTAMEN DE REVISOR FISCAL, por lo tanto, no se acepta dicha apreciación de exigencia.*

- *En todo caso, si bien el proponente CODES, presentó documentos de la vigencia 2024, quienes suscribieron dichos estados financieros, fueron el señor SAUL ANDRES DIAZ CORREA, en su calidad de contador público, con tarjeta profesional No. 125648-T y el señor NESTOR AUGUSTO MARTINEZ OLARTE, en su calidad de revisor fiscal, con tarjeta profesional No.148926-T. E*

  No obstante, en esta misma documentación, se evidenció que el proponente CODES aportó lo señalado en la invitación pública IMYC 04 FIP DE 2026, para los requisitos financieros, esto es, los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) con corte a 31 de diciembre de 2025, junto con las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, evidenciando que quienes los suscribieron son, en calidad de contador público la señora ANA MILENA JIMENEZ ESCOBAR con T.P. 150.160-T y, como revisor fiscal el señor SAUL ANDRES DIAZ CORREA con T.P. 125,648-T, siendo éste el profesional (en calidad de revisor fiscal) que también suscribe el Formato No.9 de acreditación de la capacidad financiera, como se solicitó en la invitación pública No.04 IMYC FIP de 2026.

  Teniendo en cuenta lo precedente, en el sustento jurídico que se presenta en la observación, a saber: "…La Ley 43 de 1990 (Estatuto del Contador Público) establece un régimen estricto de inhabilidades e incompatibilidades. Las funciones de un Contador Público (preparación, elaboración y certificación subordinada de la contabilidad bajo el artículo 37 de la Ley 222 de 1995) son ***absolutamente incompatibles y excluyentes*** *con las funciones de un Revisor Fiscal (órgano de fiscalización independiente y dictaminador bajo el artículo 38 de la misma ley). Una misma persona natural no puede ejercer ambos roles dentro de una misma vigencia contable para la misma persona jurídica, pues*

se anula el principio de independencia mental y control…", ***la entidad responde que no existe incompatibilidad ni exclusión, ya que los documentos aportados son de vigencias distintas, pero los que se tuvieron en cuenta son los exigidos dentro de la presente invitación y que corresponden al 31 de diciembre de 2025****.*

Así las cosas y de acuerdo con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, aportado por el proponente CODES inicialmente en su propuesta, expedido el 28 de abril de 2026 por la Cámara de Comercio de Cali, se evidencia que por Acta No. 001-2025 del 17 de marzo de 2025 de la Asamblea General, se designó como revisor fiscal a COMPÁS INTELIGENCIA EMPRESARIAL S.A.S y que, por documento privado del 27 de junio de 2025, de Compás Inteligencia Empresarial S.A.S., se designó a SAUL ANDRES DIAZ CORREA con T.P.125648-T como revisor fiscal principal. Con base en lo precitado, es claro que el revisor fiscal, señor SAUL ANDRES DIAZ CORREA, es el revisor fiscal de CODES y, por tal razón suscribe los estados financieros de esta empresa, con corte a 31-12-2025 de manera legal y, en concordancia con las exigencias de la invitación pública IMYC 04 FIP de 2026, para el lote 8.

Por último, se precisa que, respecto de los dos (2) pantallazos que se adjuntan en la observación, relacionados con el balance general y el estado de resultados que, con corte comparativo a 31-12-2024 y 31-12-2025, y con relación a la suscripción de las firmas en ambos documentos, por parte del señor SAUL ANDRES DIAZ CORREA, es claro que a pesar de que en el primero (balance general) se registra el texto (revisor fiscal) y en el segundo (estado de resultados) se anota (contador público), según el certificado de existencia y representación legal ya mencionado, es evidente que el Contador Público SAUL ANDRES DIAZ CORREA, funge y suscribe dichos estados financieros en calidad de revisor fiscal.

*De acuerdo con lo anterior y los soportes de la propuesta, PROSPERIDAD SOCIAL responde al observante que no se acepta la observación del proponente LA UNIÓN TEMPORAL UT FEST PACIFICO, respecto del proponente CODES y, en consecuencia, no aplica lo solicitado en cuanto a la "...****Causal de Rechazo por falta de requisitos legales habilitantes e insubsanabilidad de la alteración de la verdad en documentos financieros, conforme al Numeral 12.1 del Pliego de Condiciones...".***

Ahora bien, con respecto a la observación presentada nuevamente por este observante, se reitera la respuesta anteriormente enunciada, con las siguientes precisiones:

Que de acuerdo con el primer pantallazo que aporta en esta nueva observación, presenta la certificación realizada para los estados financieros para la vigencia 2024, fechada del 13 de marzo, y la cual fue suscrita como contador en su momento por el profesional SAUL ANDRES DIAZ CORREA con T.P.125648-T.

Que, de acuerdo con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, expedido el 28 de abril de 2026 por la Cámara de Comercio de Cali, en este, se evidencia que en Acta No. 001-2025 del 17 de marzo de 2025 de la Asamblea General, se designó como revisor fiscal a COMPÁS INTELIGENCIA EMPRESARIAL S.A.S y que, por documento privado del 27 de junio de 2025 de dicha empresa, se designó a SAUL ANDRES DIAZ CORREA con T.P.125648-T como revisor fiscal principal. Con base en lo anterior, es claro que el revisor fiscal, señor SAUL ANDRES DIAZ CORREA, es el revisor fiscal de CODES y, por tal razón suscribe los estados financieros de esta empresa, con corte a 31-12-2025 de manera legal.

Con base en lo anterior, se evidenció que el proponente CODES aportó lo exigido en la invitación pública IMYC 04 FIP DE 2026 para los requisitos financieros, esto es, los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) con corte a 31 de diciembre de 2025, junto con las tarjetas profesionales y certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, suscritos en calidad de contador público por la señora ANA MILENA JIMENEZ ESCOBAR con T.P. 150.160-T y, como revisor fiscal el señor SAUL ANDRES DIAZ CORREA con T.P. 125,648-T, siendo éste el profesional (en calidad de revisor fiscal) que también suscribe el Formato No.9 de acreditación de la capacidad financiera, como se solicitó en la invitación pública No.04 IMYC FIP de 2026 y, si bien la Corporación CODES aportó documentos de la vigencia 2024, estos no se tuvieron en cuenta, ya que lo exigido para la mencionada invitación, son los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) con corte a 31 de diciembre de 2025, también aportados en la documentación inicial.

Como se pudo constatar, las imágenes de la presente observación pertenecen a vigencias diferentes, las primeras imágenes, corresponden a la documentación que aportó la Corporación CODES a 31de diciembre de 2024 (balance general, estado de resultados y notas explicativas) y que en conjunto, incluyó la certificación a los estados financieros, todos estos con corte a 31 de diciembre de 2024, y que, la segunda imagen, corresponde a los Estado de Resultados, que hacen parte del conjunto de documentos al 31 de diciembre de 2025, estos, conforme a lo exigido para la invitación pública No.04 IMYC FIP de 2026.

Dicho lo anterior, PROSPERIDAD SOCIAL responde al observante, que se reitera la respuesta realizada el pasado 11 de junio de 2025 en mensaje CO1.MSG.9575715, y así mismo, para la presente observación, por lo cual NO se acepta esta nueva observación del proponente UNIÓN TEMPORAL UT FEST PACIFICO, respecto del proponente CODES y, en consecuencia, no aplica lo solicitado en cuanto a ***"...Solicito el RECHAZO por falta de idoneidad en la certificación de su capacidad financiera...".***

OBSERVACIONES FINANCIERAS PRESENTADAS AL LOTE 7.

1. OBSERVACIÓN No. 48. PRESENTADA POR EL PROPONENTE UT ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SECTORIAL ODS (15/06/2026 6:30 PM CO1.MSG.9583502) Y OFICIO DEL 13 DE JUNIO DE 2026 RESPECTO DEL PROPONENTE CONSORCIO INGEASMETCO

"…En mi calidad de representante de la UNIÓN TEMPORAL ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SECTORIAL - ODS, en ejercicio del derecho de contradicción al informe de evaluación, presento las siguientes observaciones contra el proponente INGEASMETCO, solicitando su exclusión del proceso por incumplimiento de requisitos que son ley para las partes...

...2. Incumplimiento por documento vencido (Certificado de Antecedentes del Contador).

INGEASMETCO ha presentado el certificado de antecedentes disciplinarios del contador en estado de vencimiento/desactualización.

● La idoneidad de los profesionales que certifican la información financiera es un requisito habilitante de fondo, no meramente formal. La presentación de antecedentes vencidos impide a la Entidad verificar la vigencia de la calidad profesional y ética del contador bajo la Ley 43 de 1990 y el Decreto 2420 de 2015.

● Un documento vencido equivale, para efectos de evaluación, a la ausencia del documento, ya que no permite dar fe pública de la legalidad de la información presentada.



Certificado No:
FD0342C15685E99

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROSA CAMILA BLANDON GAMBOA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 26274349 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 113110-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

3. Solicitud Perentoria Con base en los principios de transparencia y el debido proceso, solicito a la Entidad:

1. *Rechazo Inmediato: Se proceda al RECHAZO de la propuesta de INGEASMETCO, toda vez que la omisión del Formato No. 8 en PDF constituye una causal expresa y taxativa de rechazo prevista en el pliego de condiciones.*
2. *Penalización en Puntuación: En el evento —a todas luces contrario a derecho— de que la Entidad decidiera habilitar esta propuesta, solicito que se le aplique una penalización máxima en el puntaje de evaluación. No es admisible que una propuesta incompleta y con documentos vencidos obtenga la misma calificación que aquellas que cumplen rigurosamente con los estándares técnicos y jurídicos exigidos.*
3. *Garantía de Igualdad: La Entidad debe evitar un trato discriminatorio. La omisión de INGEASMETCO no es subsanable, ya que afecta la integridad de la oferta económica y la capacidad habilitante de sus profesionales. La omisión de estas medidas por parte de la Entidad compromete la seriedad del proceso de selección y vulnera el derecho a la igualdad de los demás proponentes…".*

RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 48.1. PRESENTADA POR EL PROPONENTE UT ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SECTORIAL ODS RESPECTO DEL PROPONENTE CONSORCIO INGEASMETCO.

Con relación a lo observado por el proponente UT ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO SECTORIAL ODS respecto del proponente CONSORCIO INGEASMETCO, PROSPERIDAD SOCIAL responde que no se acepta la observación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Si bien es cierto que la contadora pública ROSA CAMILA BLANDON GAMBOA suscribe los estados financieros aportados con corte a 31 de diciembre de 2025, la misma lo hace en calidad de CONTADOR PÚBLICO, más no como revisor fiscal, ya que la señora contadora pública MAGDY TANIA MINOTA MOSQUERA los suscribe en calidad de revisor fiscal.

- De acuerdo con la invitación pública IMYC 04 FIP de 2026, en el numeral 8.2.1.1., literal c., se estableció que: "*...Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, integradas por personas naturales o jurídicas extranjeras, con domicilio o aquellas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, presentarán en forma independiente los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) con corte a 31 de diciembre de 2025 ó, a la fecha de cierre contable anual correspondiente de dicho año, debidamente suscrito por la persona natural o el representante legal y, avalados por el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda, junto con la certificación del FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del*

presente proceso de selección, suscrita por el representante legal y el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según aplique, con el cumplimiento de lo exigido en la NOTA 1…".

En tal sentido, es claro que los estados financieros solicitados en el numeral anterior, no exigen la presentación del certificado de vigencia y antecedentes de la Junta Central de Contadores, razón por la que no es pertinente la exigencia de este documento, respecto de la contadora pública ROSA CAMILA BLANDON GAMBOA y si lo adjuntó vencido no es causal de rechazo y mucho motivo de evaluación a la luz de la presente invitación pública.

Ahora bien, otra cosa es que según la IMYC 04 FIP de 2026, con relación al Formato No.9 de acreditación de la capacidad financiera, se exigió lo siguiente en el literal d): "…*Cuando el contador público, revisor fiscal y/o auditor, según corresponda, certifique los indicadores de capacidad financiera del FORMATO No.9 – CERTIFICACIÓN PARA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA que forma parte integral del presente proceso de selección, debe registrar el nombre, firma y número de su tarjeta profesional y, anexar copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores. Este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta….*

Sobre lo precitado nótese que sí existe la obligación de aportar el certificado de antecedentes y vigencia de la Junta Central de Contadores, para quien suscriba el Formato No,9. En este caso, como se evidencia en los documentos aportados inicialmente por el proponente CONSORCIO INGEASMETCO, quien suscribió dicho formato No.9 fue la contadora pública, MAGDY TANIA MINOTA MOSQUERA, en calidad de revisor fiscal y aportó el respectivo certificado vigente con fecha del 5 de mayo de 2026, como se observa en el pantallazo que sigue:



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:
F4C00CBF98F68808

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAGDY TANIA MINOTA MOSQUERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35601355 de QUIBDO (CHOCO) Y Tarjeta Profesional No 114505-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

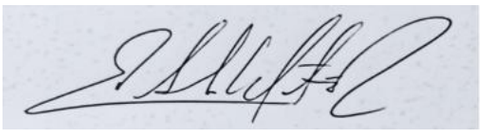
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

En consecuencia, el proponente observado dio cumplimiento al requerimiento de la IMYC 04 FIP de 2026 y, por lo tanto, quedó y se encuentra habilitado en la capacidad financiera para el lote 7.

Bogotá, D. C., 18 de junio de 2026

Cordialmente,



EDUARDO AARÓN MARTÍNEZ RESTREPO
Comité Evaluador Capacidad Financiera
Oficina de Contratación
PROSPERIDAD SOCIAL



NORMAN DARÍO PINZÓN NARVÁEZ
Comité Evaluador Capacidad Financiera
Oficina de Contratación
PROSPERIDAD SOCIAL